

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MODIFICACIÓN
A LOS ESTATUTOS DE
“DIVERSA AGRUPACIÓN POLITICA FEMINISTA”**

COFIPE	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido;</p> <p>III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y</p> <p>IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código.</p> <p>d) ...</p> <p>e)...</p> <p>f).La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; y</p> <p>g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.</p>	<p>Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 31, 33 y 34.</p> <p>Artículos 37, 39, 44, 45 y 50 (derogados); 46, 47, 51 y 53.</p> <p>Artículo 7.</p> <p>Artículo 73</p> <p>Artículos 55, 56, 68, 71</p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>